|  |  |
| --- | --- |
| **Dependencia:** | Sala de Regidores |
| **Oficio:** | 1738/2023 |
| **Asunto:** | El que se indica. |

**LIC. FRANCISCO FROYLAN CANDELARIO MORALES**

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN MUNICIPAL

Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

P R E S E N T E

El que suscribe, Regidor **VICTOR MANUEL MONROY RIVERA** en mi carácter de presidente de la **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco ,con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 8 fracción VI incisos i),j), articulo 15 fracciones II,IV,VII, VIII, IX y XXIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito hacer de su conocimiento en vía de informe, la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación del Municipio la publicación de la información fundamental, generando los instrumentos tecnológicos de fácil acceso; por otro lado, los artículos 8 y 15 en sus fracciones previamente señaladas en el proemio del presente, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a lo que de manera particular cito:

*“****Artículo 8°.*** *Información Fundamental - General*

*VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:*

*i) El lugar, día y hora de las todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión; j) Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;”*

***“Artículo 15.*** *Información fundamental – Ayuntamientos*

1. *Es información pública fundamental de los ayuntamientos:*

*VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;*

*VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;*

*IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;*

*XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;”*

Por su parte el Artículo 27 párrafo sexto de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que las *Comisiones sesionaran cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.*

Bajo esta tesitura, vengo bien a informarle que la **COMISIÓN EDILICIA PERMANTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL,** misma que presido, no recibió ningún turno, asunto o iniciativa por lo que no se sesiono en el mes de **julio del año 2023** **dos mil veintitrés**. Señalado lo anterior, emito el presente para no caer en alguna sanción administrativa por el posible incumplimiento a los artículos señalados en el proemio del presente.

Sin más por el momento, agradezco las finas atenciones que brinde al presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**A T E N T A M E N T E**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a la fecha de su presentación.

MTRO. EN ARQ. VICTOR MANUEL MONROY RIVERA

Regidor

VMMR/jaer